

Caja de herramientas para iniciar el proceso de implementación de las exigencias derivadas de la LOPIVI y para seguir promoviendo una cultura de bienestar para los niños, niñas y adolescentes en el deporte organizado en Euskadi

1. INTRODUCCIÓN

El documento que aquí presentamos, es el resultado de un proceso de trabajo colaborativo originado con motivo de la reciente aprobación de la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI, de aquí en adelante)*, y liderado para dar respuesta a sus exigencias en el ámbito deportivo vasco (ver **cuadro 1**, a continuación), por las direcciones deportivas de Eusko Jaurlaritza – Gobierno Vasco, Diputación Foral de Araba, Diputación Foral de Bizkaia y Diputación Foral de Gipuzkoa, y en colaboración con organismos público-privados de referencia en este ámbito en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Unicef Comité País Vasco, Fundación Athletic Club o la UPV/EHU, entre otras).

Cuadro 1 Capítulo IX, del ámbito del deporte y del ocio, de la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia* (extraído de <https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/05/pdfs/BOE-A-2021-9347.pdf>).

CAPÍTULO IX

Del ámbito del deporte y el ocio

Artículo 47. *Protocolos de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo y de ocio.*

Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán protocolos de actuación que recogerán las actuaciones para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio y que deben seguirse para la prevención, detección precoz e intervención, frente a las posibles situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio.

Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad y, en todo caso, en la Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva, Federaciones Deportivas y Escuelas municipales.

Artículo 48. *Entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual.*

1. Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a:

a) Aplicar los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo anterior que adopten las Administraciones Públicas en el ámbito deportivo y de ocio.

b) Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.

c) Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.

d) Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

e) Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.

f) Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

2. Asimismo, además de la formación a la que se refiere el artículo 5, quienes trabajen en las citadas entidades deberán recibir formación específica para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo de estos.

El resultado de dicho proceso debe tener en cuenta la propia legislación vasca en materia de deportiva y de derechos de infancia. En este sentido la Nueva Ley vasca de infancia, la estrategia vasca de prevención de violencia contra la infancia y la nueva ley del deporte serán elementos básicos para conseguir, como su propio título indica, una caja de herramientas que posibilite, además de dar respuesta a los requerimientos legales, seguir garantizando que los contextos deportivos organizados de Euskadi donde participan niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) sean contextos de bienestar y entornos seguros para los mismos.

2. PREMISA Y CONCEPTOS CLAVE DE ESTA CAJA DE HERRAMIENTAS

La premisa desde la que partimos a la hora de desarrollar este trabajo es que la práctica del deporte en la infancia y la adolescencia tiene una función primordial de educación física para la salud y de ocio (aunque en ciertos casos el deporte pueda ir evolucionando hacia una actividad más centrada en la competición e incluso en la profesionalización).

El desarrollo pleno de un niño, niña o adolescente a nivel físico, psicológico y emocional solo es posible si crece en entornos seguros y protectores. Por el contrario, las vivencias repetidas o especialmente intensas de inseguridad y miedo tienen efectos muy dañinos en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

El deporte es una dimensión importante de la vida de los niños, niñas y adolescentes por su posibilidad de contribuir a su salud, y como tal ha de desarrollarse en un entorno seguro y protector. La protección en el ámbito del deporte empieza por garantizar que los espacios donde los niños, niñas y adolescentes practican su deporte son un entorno seguro y protector.

Un entorno seguro y protector se define como un espacio de buen trato psicológico y emocional que esté libre de cualquier forma de violencia, abuso o explotación y en el que las personas se rijan por el respeto a los derechos humanos. Para los niños, niñas y adolescentes será un entorno seguro aquel espacio en el que el conjunto de personas adultas siempre se comporten en servicio del interés superior del niño, niña o adolescente y el respeto a sus derechos humanos, que aparecen recogidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989 (CDN en adelante). El entorno seguro y protector es, por lo tanto, la condición imprescindible para garantizar el derecho de cada niño, niña o adolescente a su desarrollo pleno y a la protección.

Para la construcción de este entorno seguro, es central la toma de conciencia de responsabilidad compartida por los diferentes agentes de dentro y fuera del sistema deportivo. En este sentido, la Estrategia Vasca Contra la Violencia Hacia la Infancia, además del necesario enfoque holístico sobre la materia, destaca la necesidad de trabajar para que las familias, mujeres y hombres, las entidades, agentes económicos y sociales, medios de comunicación y la sociedad en su conjunto asuman un rol proactivo y responsable en la promoción y protección de los derechos de NNA. Así, la corresponsabilidad supone que todos se involucran en el cuidado de la infancia y adolescencia, exige el conocimiento de todos los agentes acerca de la normativa vigente, cada uno en el marco de su rol, competencias y funciones y de los principios que emanan de la CDN.

Un elemento crucial para abordar las exigencias derivadas de la LOPIVI es clarificar, aunque sea brevemente, los conceptos clave de la misma. Es decir, el concepto de personas *menores de edad*, de *deporte*, de *violencia*, y de *protección de la infancia* en el deporte.

i. Personas menores de edad y sujetos de derecho

En el ordenamiento jurídico estatal, de acuerdo con el artículo 12 de la Constitución Española, “Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.” Así, si bien es cierto que este amplio intervalo de edad ha de abordarse de forma diferenciada en cada etapa de desarrollo de NNA, tampoco cabe obviar que, en términos socio-jurídicos, sobre todo en cuanto a los derechos de NNA se refiere, esta calificación como personas menores de edad implica que, por el mero hecho de serlo, han de ser objeto de una protección y cuidados especiales dada su minoría de edad, en cualquiera de sus etapas de desarrollo.

En este sentido, hay que referirse al art.1 de la CDN que define como niño/a “ a todo ser humano entre 0 y 18 años, y recordar que, de acuerdo a la misma, los NNA no son meros sujetos pasivos, sino sujetos de derecho, con lo que esto conlleva en términos jurídicos, pero también, en términos sociales de participación política en la vida pública, en general, y en las entidades deportivas, en concreto.

No obstante, una cuestión central en cualquier entorno donde participen personas menores, incluido el deportivo, es que siempre debemos considerarles como sujetos de derecho y ha de prevalecer el interés superior de los y las personas menores.

ii. Acotando el sentido y el contexto del Deporte

A la hora de determinar el concepto de deporte, hacemos nuestra la definición y la delimitación conceptual empleada en uno de los documentos de referencia para la elaboración de este trabajo, el proyecto CASES de prevalencia y características de la violencia interpersonal contra infancia y adolescencia dentro y fuera del deporte en España. En dicho trabajo, como en el nuestro, nos centramos en

(...) en el deporte organizado, que definimos como toda actividad deportiva recreativa o competitiva que es: voluntaria, tiene lugar en el contexto de un club u organización fuera del plan de estudios escolar, e implica un elemento de entrenamiento o instrucción por parte de un adulto, incluidos los campamentos y las actividades deportivas extracurriculares organizadas en la escuela.

Excluimos la educación física (EF), ya que la gobernanza de las clases de EF curriculares corresponde al sector educativo y no al deportivo. También excluimos las actividades deportivas informales u ocasionales (por ejemplo, las rutas en bicicleta, el jogging y la natación auto gestionadas) y cualquier otra actividad física informal (por ejemplo, pasear al perro o la jardinería). (p. 17).

iii. ¿De qué hablamos cuando hablamos de violencia contra la infancia y adolescencia?

Para delimitar el concepto de violencia, o, mejor dicho, de violencias en plural del que nos valemos en esta caja de herramientas, nos hemos servido de las conceptualizaciones desarrolladas en el ya citado estudio CASES, en la *Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la Infancia y la Adolescencia*, así como de trabajos de revisión sobre la materia (ALDAZ, 2020), para adaptarlos a la realidad deportiva de la CAPV.

Así, de acuerdo a lo establecido en la *Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la Infancia y la Adolescencia* (p. 15), la violencia contra NNA se entiende como una violación de derechos humanos producto de un abuso de poder en relaciones de desigualdad e incluye tanto las formas más explícitas de daño físico e intencional como las formas no físicas y/o no intencionales de daño.

La LOPIVI define esta vulneración de derechos humanos como toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

Y añade: “en cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres

humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar”

Con esta definición como base, y ampliando las categorías de violencia interpersonal establecidas en el proyecto CASES con otros dos ámbitos de potenciales violencias contra NNA, mostramos a continuación la relación de violencias que entendemos han de tenerse en consideración a la hora de establecer los mecanismos de protección de NNA en el deporte:

Tabla 1 Clasificación de ámbitos de violencias y ejemplos de las mismas relacionadas con el deporte (elaboración propia)

| CLASIFICACIÓN ÁMBITOS VIOLENCIAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE | | EJEMPLO DE VIOLENCIAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE |
|--|---|---|
| Violencia auto infligida | | Suicidio |
| | | Intento e ideaciones suicidas |
| | | Auto-lesiones |
| | | Trastornos alimenticios |
| | | Sobre entrenamiento auto-impuesto |
| | | ... |
| Violencia interpersonal (CASES) | Negligencia | Falta de apoyo adecuado |
| | | Falta de cuidados médicos |
| | | Falta de supervisión |
| | | Falta de equipamiento adecuado |
| | | Obligada/o a dejar los estudios |
| | | Obligada/o a entrenar y competir en situaciones inseguras |
| | ... | |
| | Violencia psicológica | Humillaciones |
| | | Críticas sobre la apariencia |
| | | Ignorado/a excluido/a |
| | | No se elogian los esfuerzos |
| | | Amenazas, abusos verbales |
| | | Obligada/o a rendir a niveles irrealmente altos |
| | ... | |
| | Violencia física | Ejercicio forzado como forma de castigo |
| | | Ritos de iniciación forzada |
| | | Tomar suplementos a la fuerza |
| | | Entrenar, competir de forma forzada estando lesionado/a o con una intensidad perjudicial |
| | | Agresión física |
| | | ... |
| | Violencia sexual sin contacto | Comentarios sexuales |
| | | Miradas sexuales |
| | | Ver a la fuerza imágenes sexuales |
| | | Producir forzosamente imágenes sexuales |
| Compartir imágenes sexuales | | |
| Desvestirse a la fuerza | | |
| Exhibicionismo en persona u online | | |
| Juegos sexuales/rituales de iniciación (sin contacto) | | |
| ... | | |
| Violencia sexual con contacto | Beso forzado | |
| | Tocamiento sexual forzado | |
| | Contacto genital forzado | |
| | Sexo oral forzado | |
| | Penetración forzada | |
| | Ritos de iniciación sexual por contacto forzado | |
| ... | | |
| Violencia contextual (normativa-estructural) | | Distribución presupuestaria desigual (genero, edad, ... -equidad-) |
| | | Inexistencia de normativa de protección infancia (modalidades peligrosas, no adaptadas,...) |
| | | Inexistencia de campañas de formación sensibilización |
| | | Falta de formación en cuestiones de protección de infancia |
| | | Instalaciones inadecuadas |

| | |
|--|--|
| | Cultura de la novatada |
| | Profesionalización de los menores (contratos encubiertos) – Trabajo infantil |
| | Trata de menores |
| | ... |

Asimismo, en la línea de lo planteado en la *Estrategia Vasca contra la Violencia hacia la Infancia y la Adolescencia*, y en un trabajo previo sobre *Diagnóstico y propuestas co-creadas para la co-gestión de la violencia relacionada con el deporte en Euskadi* (Aldaz e Ispizua, 2018)¹ adoptamos un enfoque sistémico y de corresponsabilización por parte de todos los agentes del sistema deportivo sobre la prevención de las diferentes violencias contra NNA. Así, en lo referente a la violencia interpersonal, cabe desarrollar y adaptar la clasificación según a las partes implicadas (violencia entre iguales, entre entrenador/entrenadora y NNA deportista, entre familiares y deportista NNA, etcétera).

i. Protección de la infancia en el deporte

El sistema deportivo, hasta no hace mucho tiempo, ha sido visto como un entorno “naturalmente” positivo y donde no se requería ningún tipo de acción específica para hacer aflorar estas bondades inherentes del mismo más que la propia práctica deportiva. El reciente desarrollo en la materia, lejos de ser una “casualidad”, responde a un desarrollo histórico marcada por una genealogía de escándalos (GARRAT, PIPER y TAYLOR, 2013) cuyo epicentro cabe ubicarse en algunos casos especialmente graves y mediáticos que tuvieron lugar en el Reino Unido en la década de los noventa.

Aunque inicialmente impulsado por estos escándalos de abusos sexuales, (problemática que sigue condicionando el resto de la agenda política), el “movimiento” de protección infantil en el deporte ha ido abarcando otros daños para las y los personas menores de edad, como el abuso físico y psicológico, el abandono y los rituales dañinos de iniciación, a medida que se han ido acumulando evidencias de los mismos (BRACKENRIDGE, FASTING, KIRBY y LEAHY, 2010).

Un estudio reciente de la COMISIÓN EUROPEA (2019) constataba la variedad de proyectos puestos en marcha sobre la materia, pero con desigual desarrollo y despliegue, destacando, principalmente, el proyecto *Start To Talk Initiative*, orientado a la erradicación de los abusos sexuales a personas menores de edad en el deporte, y sucesor de los proyectos *Pro Safe Sport* y *Pro Safe Sport+*, y desarrollado en colaboración entre el Consejo de Europa y la Unión Europea; pero también otros proyectos como los siguientes:

1. “Prevention of sexualized violence in sports – Impulses for an open, secure and sound sporting environment in Europe”
2. VOICE
3. Sport Respect Your Rights
4. Safeguarding Youth Sport
5. Leveraging sport to tackle gender inequalities

1

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/kirol_eskola_argitalpenak/es_def/adjuntos/informe_Diagnostico-y-propuestas_LOGv17-01-19.pdf

6. I-Protect in sport
7. Sport Against Violence and Exclusion (SAVE)
8. Child Abuse in Sport: European Statistics CASES
9. POINTS Project
10. SPORTPARENT EU Project
11. iCoachKids
12. Get Addicted to Sport Values

En la mayoría de los casos, destaca la importancia otorgada a los abusos sexuales y físicos, y el menor desarrollo en cuanto a la violencia psíquica y emocional se refiere (COMISIÓN EUROPEA, 2019), tanto a nivel europeo, en general, como en el caso español.

En Euskadi tenemos algunas iniciativas y proyectos relacionadas con la protección de la infancia en el deporte:

- Zeure taldekoak gara.
- Programa Aterpe del Athletic Club.
- Alguno mas....

2. ¿POR QUÉ DESARROLLAR PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN DE NNA EN EL DEPORTE DE EUSKADI?

No cabe duda de que una de las posibles respuestas a esta pregunta es que se han de desarrollar dichos protocolos y demás acciones por una exigencia legal. No obstante, más allá de esta obligación legal, el propósito de esta caja de herramientas es promover la toma de conciencia y la corresponsabilización sobre la materia para seguir avanzando para que el bienestar de NNA en el deporte sea la prioridad. Y decimos seguir, y no iniciar, porque consideramos que, si bien no con la sistematicidad y la formalidad deseables, el sistema deportivo ha sido un entorno de bienestar para muchos NNA a la luz del estudio CASES donde:

El 82% de la muestra calificó su experiencia general del deporte como "buena" (41%) o "muy buena" (41%). Menos del 5% declaró que su experiencia general en el deporte era "mala" (4%) o "muy mala" (0,7%) (p. 10).

Ahora bien, al profundizar en los resultados del mismo estudio, y de acuerdo con una clasificación sobre la violencia más compleja, se observa la necesidad de seguir trabajando para que el contexto deportivo sea cada día mejor dado que, aún con esa percepción tan positiva del deporte, la prevalencia de las diferentes violencias interpersonales es de un 70% en el caso de la *violencia psicológica*, un 43% en el caso de la *violencia física*, un 36% en el caso de la *violencia sexual sin contacto*, un 34% en el caso de la *negligencia* y, finalmente, un 20% en el caso de la *violencia sexual con contacto*. Datos que, si bien cabe preguntarse sobre su adecuación al contexto concreto de la CAPV,

no cabe duda de que nos sirven para tomar una medida orientativa sobre las dimensiones cuantitativas y cualitativas del problema.

Asimismo, no cabe duda de que, dada la proximidad y la cantidad de tiempo que las entrenadoras y entrenadores y otros agentes del entorno deportivo pasan con NNA, hace de este contexto un entorno privilegiado para la prevención eficaz y la detección de violencias generadas en otros entornos.

3. LAS SALVAGUARDIAS INTERNACIONALES COMO MARCO DE REFERENCIA

De acuerdo con la *International Safeguarding Children in Sport Working Group*, las Salvaguardias Internacionales para Menores en el Deporte para que la infancia puedan disfrutar de entornos deportivos seguros son 8 (RHIND y OWUSU-SEKYERE, 2018: 42-49. La traducción es nuestra).:

1. *Desarrollo de una normativa propia.* Cualquier organización que proporcione o sea responsable de actividades deportivas para personas menores de 18 años debe tener una política de salvaguardia. Esta es una declaración de intenciones que demuestra un compromiso para proteger a las personas menores involucrados en el deporte de cualquier daño y proporciona el marco dentro del cual se desarrollan los procedimientos.
2. *Desarrollo de un procedimiento de respuesta en caso de detección o duda.* Los procedimientos describen los procesos operativos necesarios para implementar la política organizacional y proporcionan una guía clara paso a paso sobre qué hacer en diferentes circunstancias. Aclaran roles y responsabilidades, y líneas de comunicación. Se requieren sistemas efectivos que ayuden a procesar cualquier queja o inquietud y apoyen a las víctimas de violencia. Debe basarse en los sistemas existentes y comprender su papel con respecto a los sistemas y la legislación nacionales relevantes.
3. *Asesoramiento y apoyo.* La organización ha realizado las acciones necesarias para proporcionar la información clave y el apoyo necesario a las y los responsables de la protección del menor. Las niñas, niños y jóvenes son informados sobre dónde deben acudir en busca de ayuda y apoyo.
4. *Minimizar riesgo para el o la menor.* Desarrollo de medidas para evaluar y minimizar los riesgos para los menores.
5. *Realización de guías de conducta.* Códigos de conducta para describir qué es un estándar aceptable de comportamiento y promover las mejores prácticas actuales.

6. *Contratación, formación y comunicación.* Contratar a personas apropiadas, creando oportunidades para desarrollar y mantener las habilidades necesarias y la comunicación en torno a la protección.
7. *Colaboración con otras organizaciones.* Acciones llevadas a cabo por la organización para influir y promover la adopción e implementación de medidas para salvaguardar a las y los menores por parte de las organizaciones asociadas.
8. *Monitorización y evaluación.* El monitoreo continuo del cumplimiento y la efectividad, involucrando a todos los grupos relevantes.

Asimismo, se establecieron otros 8 pilares, bajo el acrónimo CHILDREN (por sus iniciales en inglés) que se consideraban imprescindibles de cara a facilitar las salvaguardias deportivas (ver **Tabla 2**, a continuación):

Tabla 2 Pilares para facilitar la implementación exitosa de salvaguardias deportivas (extraído de MOUNTJOY *et al.*, 2015: 3. La traducción es nuestra).

| Pilar | Descripción |
|-------------------------------------|---|
| Sensibilidad Cultural | Las salvaguardias deben adaptarse a las normas culturales y sociales del contexto |
| Holístico | La salvaguardia debe verse como integrada en todos los aspectos de una organización en lugar de ser un elemento adicional |
| Incentivos | Debe haber una razón clara para que las personas y una organización trabajen en pro de las salvaguardias |
| Liderazgo | Las salvaguardias deben tener un fuerte apoyo de quienes trabajan en roles clave de liderazgo |
| Dinámico | Los sistemas de salvaguardia deben revisarse y adaptarse continuamente para mantener su relevancia y efectividad |
| Recursos | La implementación de las salvaguardias debe contar con el apoyo de los recursos apropiados (por ejemplo, humanos, de tiempo y financieros). |
| Enganchar a los stakeholders | Se debe adoptar un enfoque democrático que invite y escuche las voces de quienes practican el deporte y sus alrededores (p. Ej., Padres y madres, entrenadoras/es, líderes comunitarias/os) |
| Networking | El progreso de una organización hacia las salvaguardias se fortalecerá mediante el desarrollo de redes con otras organizaciones |

Con este marco de referencia en mente, pasamos, a continuación, a presentar la propuesta de protocolo para el sistema deportivo en de la CAPV.

4. CULTIVANDO UNA MIRADA DE CO-RESPONSABILIZACIÓN PARA CONSTRUIR UN ENTORNO SEGURO Y DE PROTECCIÓN DE NNA EN EL DEPORTE

De acuerdo con las exigencias relativas al ámbito deportivo establecidas en la LOPIVI,

Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán protocolos de actuación que recogerán las actuaciones para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio y que deben seguirse para la prevención, detección precoz e intervención, frente a las posibles situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio. **(Artículo 47)**

Este mandato legal, lejos de ser una responsabilidad novedosa y de carácter netamente prescriptiva y cerrada, pone sobre la mesa la necesidad de formalizar, sistematizar y articular una tarea, la de la protección de NNA en el deporte, que se venía realizando en la mayoría de casos de forma informal y voluntariosa, o, incluso, de forma inconsciente por los diferentes agentes del sistema deportivo vasco que realizan su labor con NNA.

Este mandato, aspira a ir más allá del deber de comunicación cualificada establecido por la LOPIVI, establecido en el Artículo 262 de la Ley de enjuiciamiento criminal según la cual

Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio si se tratare de un delito flagrante.

El reto de construcción de entornos seguros en el ámbito deportivo, se encuadra en el marco de un proceso que aspira a operar un cambio cultural donde la permisividad frente a ciertas violencias presentes en contextos deportivos desaparezca o se atenúe. Este cambio, ha de realizarse de forma co-creada y abierta a la mejora y adaptación continua a cada uno de los entornos y entidades deportivas específicas. Por esta razón, la propuesta que aquí se hace desde un esquema de co-responsabilización, integra a los diferentes agentes genéricos de cualquier entidad deportiva (NNA deportistas, familiares o responsables legales, las entrenadoras y los entrenadores, las arbitras y los árbitros, personal de apoyo-salud a las y los NNA deportistas, y las directivas y los directivos de las

entidades deportivas) haciéndolos co-responsables de la construcción de dichos entornos seguros.

~~La lógica subyacente a este esquema de co-responsabilización es que, cuantas más personas estemos sensibilizadas y formadas con respecto a la protección de NNA en el deporte, más improbable será que se de cualquier situación de violencia, dado que serán más las personas que estén pendientes de la detección de las mismas y de facilitar la intervención sobre las mismas. Desde este enfoque, la idea es ir tejiendo una red de cuidado mutuo o co-cuidado, donde se haga cada vez más improbable cualquier situación de violencia contra los y las NNA en el contexto deportivo, pero también sirviendo como entorno de detección temprana e intervención sobre violencias padecidas por NNA fuera del mismo colaborando y cooperando entre los diferentes agentes que trabajan con NNA3~~

Ahora bien, dada la exigencia legal, donde destaca la figura de la persona delegada de protección de la infancia (en adelante DP), ha de ser esta persona quién dinamice las tareas que aquí se recogen para cada uno de los agentes del sistema e inicie y adapte la construcción y el mantenimiento de esta cultura de protección a la infancia en su entidad deportiva.

Así, las tareas a llevar a cabo por parte de la persona DP, según los diferentes agentes del sistema deportivo organizadas según su función de prevención, detección precoz o intervención, se recogen en la **tabla 3**.

En términos generales, no obstante, como práctica general, cabe destacar el rol de la formación y las campañas de sensibilización para todos los agentes deportivos en el ámbito de la prevención y el buen trato a las y los NNA, así como el rol determinante de *Zure Taldekoak Gara* como recurso de referencia para comunicar o denunciar cualquier situación de violencia contra NNA, así como para solicitar asesoramiento sobre la materia.

Merece especial mención la labor relativa a la dinamización por parte de la persona DP en la labor de detección precoz, centrada en la promoción de una mirada crítica sobre situaciones potenciales de violencia contra las y los NNA. El objetivo de estas preguntas críticas es que los diferentes agentes del sistema deportivo tomen conciencia y sean especialmente sensibles hacia situaciones de especial riesgo de victimización de las y los NNA.

Tabla 3 Tareas de prevención, detección precoz e intervención a dinamizar por parte de la persona DP con cada agente del sistema deportivo

CON LAS Y LOS DEPORTISTAS MENORES

Evidentemente ellas/os no tienen la responsabilidad “última” sobre las acciones de prevención, detección precoz o intervención, pero sí que han de ser partícipes de las mismas, tomando conciencia sobre su co-responsabilidad mutua. En este sentido, los aspectos relativos a la prevención, detección precoz, e intervención, han de entenderse como objetivos a alcanzar con ellas/os

Un referente a tener en cuenta en relación a la violencia entre iguales puede ser el método KIVA que, entre otras cuestiones destaca la importancia de la figura del alumna/o ayudante y que, llevado a nuestro ámbito, podría ser un NNA deportista ayudante del DP (¿capitanas/es?) y referente más cercano para las y los NNA.

| Tipos de violencia en el deporte | PREVENCIÓN | DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia | INTERVENCIÓN |
|----------------------------------|--|---|--|
| Violencia auto infligida | <ul style="list-style-type: none"> Trabajar la promoción del auto cuidado y de los/as compañeros/as | <ul style="list-style-type: none"> ¿Te lo pasas bien? (DP ¿Se lo pasan bien?) ¿Hay algún compañero/a que percibas que no es feliz (en el equipo/contexto deportivo)? | <ul style="list-style-type: none"> Que no tengan duda en hablar con el/la entrenador/a y/o DP*, así como con cualquier otra persona adulta, facilitando y generando para ello espacios de confianza. Ponerse en contacto directamente con <i>Zure Taldekoak Gara</i>. |
| Violencia interpersonal | <ul style="list-style-type: none"> Trabajar el respeto al otro/a (más o menos diferente, de mi equipo o de otro). Trabajar la auto-protección (las/los compañeras/os te tienen que tratar bien y el/la entrenador/a también) | <ul style="list-style-type: none"> ¿Tratas con respeto a los compañeros/as? (DP ¿Se tratan con respeto?) ¿Los compañeros/as te tratan con respeto? ¿Te insultan? ¿Te hacen sentir mal?... (DP ¿Los compañeros/as se tratan con respeto? ¿Se insultan? ...). ¿El/la entrenador/a te trata con respeto? ¿te insulta? ¿Te hace sentir mal?... (DP ¿El/la entrenador/a les trata con respeto? ¿Les insulta?... | <ul style="list-style-type: none"> Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a y/o DP, así como con cualquier otra persona adulta, cualquier incidente. Ponerse en contacto directamente con <i>Zure Taldekoak Gara</i>. |

* Este aspecto hemos de aclararlo. ¿Hablar con el/la entrenador/a o directamente con el/la DP?

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>Violencia contextual (normativa-estructural)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de las y los menores en las decisiones de la organización. • Promover trato equitativo. | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Tienen en cuenta tu opinión en decisiones de tu equipo/club/federación...? (DP ¿Se tienen en cuenta las opiniones de los y las deportistas menores en las decisiones de tu equipo/club/federación...?) • ¿Te sientes discriminado/a en tu equipo/club/federación... por tu género, identidad afectivo-sexual, etnia, ...? (DP ¿Hay quién se siente discriminado/a en tu equipo/club/federación...?) • | <ul style="list-style-type: none"> • Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a y/o DP cualquier situación de discriminación y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>. |
|---|--|--|--|

CON LOS FAMILIARES / TUTORES/AS LEGALES

Los familiares o tutoras/es legales de las/los NNA tienen un rol fundamental para que la práctica deportiva de sus hijas/os sea saludable para su bienestar. Los familiares o tutoras/es legales de las y los NNA, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Español en relación a la patria potestad, la ejercerán “siempre en interés de las hijas e hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus derechos, su integridad física y mental.” Ello implica, entre otros deberes “Velar por ellas y ellos, tenerlas/os en su compañía, alimentarlas/os, educarlas/os y procurarles una formación integral.” Así pues, y aunque pudiera parecer obvio, las familias y/o tutoras/es legales de las y los NNA han de ser co-participes del presente protocolo, en tanto que co-responsables del bienestar de las y los NNA en su práctica deportiva.

| Tipos de violencia en el deporte | PREVENCIÓN | DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia | INTERVENCIÓN |
|----------------------------------|--|--|---|
| <p>Violencia auto infligida</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización en cuestiones de promoción del autocuidado de menores y detección temprana en diferentes tipos de violencia (materia de suicidio, salud mental y/o trastornos alimenticios). | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Tu(s) hija/o(s) se lo pasan bien practicando deporte? • ¿Has detectado algún cambio de humor y/o conducta? • ¿Has detectado que tu(s) hija/o(s) tengan lesiones corporales “llamativas”? • ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habla de forma “llamativa” sobre la alimentación? • ¿Manifiesta dificultades de comunicación con entrenadores o compañeras/os? • ¿Muestra reticencia a ir a entrenar en ocasiones? | <ul style="list-style-type: none"> • Que no tengan duda en hablar con el/la entrenador/a y/o DP |

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p>Violencia interpersonal</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización y difusión sobre el código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor en la entidad de la que participa el NNA | <ul style="list-style-type: none"> • Cuando comentas una competición con tus hijos/as, ¿sobre qué le preguntas? ¿Solo sobre el resultado? ¿O sobre el disfrute y la jornada? • ¿Tu(s) hija/o(s) hablan con respeto sobre sus compañeros/as del equipo/club? • ¿Tu(s) hija/o(s) verbalizan que sus compañeros/as le tratan con respeto? ¿Le insultan? ¿Le hacen sentir mal?... • ¿Tu(s) hija/o(s) verbaliza que el/la entrenador/a le trata con respeto? ¿Le insulta? ¿Le hace sentir mal?... • Cuando vas a ver los partidos/competiciones/ entrenamientos de tú hija/o te limitas a animar o haces algún tipo de crítica sobre el entrenador-entrenadora, sobre algún jugador o jugadora, sobre el árbitra o arbitro? | <ul style="list-style-type: none"> • Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a y/o el DP cualquier incidente y/o <i>Zure Taldekoak Gara.</i> |
| <p>Violencia contextual (normativa-estructural)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de los menores en las decisiones de la organización. • Sensibilización en cuestiones de promoción de trato equitativo. | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Tu(s) hija/o(s) participan en la toma de decisiones del equipo/club/federación...? • ¿Percibes que tu(s) hija/o(s) están discriminada/o(s) en su equipo/club/federación... (trato desigual, presupuesto desigual, acceso a instalaciones desigual, ...) | <ul style="list-style-type: none"> • Que no tengan duda en comunicar a l/la entrenador/a y/o el DP cualquier situación de discriminación y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i> |

Las entrenadoras y los entrenadores son piezas clave en el desarrollo integral de los y las menores en el deporte, y también a través del mismo. Asimismo, son quienes han de tomar mayor conciencia sobre su responsabilidad en el bienestar integral de las y los menores. En este sentido, es importante hacer que se sientan interpeladas/os sobre su rol educativo, pero sin sentirse criminalizadas/os. El reto es que desarrollen una mayor autocrítica y dispongan de herramientas para tratar educativamente a los niños y niñas a su cargo. No podemos obviar, además, que en muchos casos pueden ser ellas/os mismas/os menores. Por eso es de vital importancia que toda entidad deportiva tenga clara su política de reclutamiento-contratación y de capacitación de entrenadoras/es y de personal que tenga relación directa con las y los NNA, basada en el bienestar de las y los mismos.

Especialmente en el caso de las entrenadoras y los entrenadores de NNA en itinerarios de alto rendimiento, el protocolo ha de incorporar cuestiones relativas a los contenidos de los entrenamientos, la expectativa profesional, los resultados, los viajes, estancias, y demás. En este sentido, cabe reflexionar sobre el hecho de establecer protocolos de funcionamiento específicos para cada uno de estos aspectos que permitan reducir el riesgo de que existan conductas que afecten a las y los niñas/os deportistas

| Tipos de violencia en el deporte | | PREVENCIÓN | DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia | INTERVENCIÓN |
|----------------------------------|--------------------------|---|--|---|
| Violencia auto infligida | | <ul style="list-style-type: none"> Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia de suicidio y trastornos alimenticios | <ul style="list-style-type: none"> ¿Se lo pasan bien las y los deportistas que entrenas? ¿Se lo has preguntado? ¿has detectado que algún deportista tenga lesiones corporales "llamativas"? ¿Hay algún/a deportista que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente? ¿Le has preguntado qué le pasa? ¿Sabes lo que debes hacer cuando esto suceda?, ¿Sabes cómo y a quien comunicarlo? ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habla de forma "llamativa" sobre la alimentación? | <ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>. |
| Violencia interpersonal | Entrenador /a deportista | <ul style="list-style-type: none"> Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual Formación sobre código de conducta y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor | <ul style="list-style-type: none"> ¿Tienes en cuenta la características y necesidades específicas de cada niña/o que practica deporte en tu equipo a la hora de tratar con ellas/os (diseño de entrenamientos, participación en competición, ...)? ¿Crees que has puesto en riesgo la salud de las y los NNA que entrenas en algún entrenamiento/competición/partido? ¿Has hecho jugar y/o entrenar a algún/a NNA lesionada/o? ¿Realizáis actividades de prevención de lesiones en los calentamientos? ¿Sabes cuál es la situación familiar y escolar de las y los NNA que entrenas? | <ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>. |

| | | | | |
|--|------------------|---|---|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Has humillado-ridiculizado alguna vez a alguna/o de las y los NNA que entrenas? • ¿Gritas a las y los NNA o te diriges a ellas/os empleando un estilo agresivo (insultos/amenazas/...)? • ¿Realizáis o permites algún tipo de rito de iniciación-novatada en vuestro equipo? • ¿Has castigado a algún jugador/a sin ir convocada/o? • ¿Has "chantajeado" a tus jugadoras/es con no ser convocadas/os, no volver a jugar etc. por un bajo rendimiento, implicación, disponibilidad etc.? • ¿Cuándo entras a los vestuarios tocas la puerta y esperas a que te den permiso para entrar? • ¿Consideras que, en caso de que se de contacto físico con las y los NNA que entrenas, este les incomoda? • ¿Haces chistes o comentarios con carga sexual o basados en los diferentes -ismos (sexismo, racismo, habilismo, ...)? • ¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las y los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío, ...) • ¿te aseguras de que el vestuario sea un espacio seguro para todas/os las y los NNA? | |
| | Entorno familiar | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar reuniones con familia o responsables legales de referencia | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Conoces a los familiares o responsables legales de referencia de los NNA? • ¿Consideras que algunos de las y los NNA no son debidamente atendidas/os en su entorno familiar (¿higiene, alimentación, temen sus represalias por un "mal" rendimiento deportivo, ...)? • ¿Alguna vez has detectado algún mal comportamiento del mismo en competición o en algún entrenamiento? ¿Has actuado? | <ul style="list-style-type: none"> • Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i> |

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | Entre iguales | <ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre resolución de conflictos y desarrollo positivo a través del deporte | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Has detectado qué alguno de las y los NNA sea discriminado o se le falte al respeto por el resto de las y los NNA? • ¿Cómo te aseguras de que las y los NNA tienen un trato adecuado entre ellas/os en competición, en los entrenamientos y en los vestuarios? | <ul style="list-style-type: none"> • Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. • Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlos a DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>. |
| Violencia contextual (normativa-estructural) | <ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre sistemas de poder y deporte • Gestión transparente en la distribución de recursos • Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros (accidentalidad de la modalidad deportiva) | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Consideras que las y los deportistas NNA que entrenas son discriminadas/os respecto a otras/os en tu mismo club, federación, ...? • ¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los deportistas NNA que tú entrenas? • ¿Consideras que la organización de las competiciones discrimina a las y los deportistas NNA que tú entrenas? • ¿Antes de los entrenamientos/competiciones/partidos supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado? | <ul style="list-style-type: none"> • Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. • Ante cualquier indicio-suspecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>. | |

CON LOS ARBITROS Y LAS ARBITRAS

No cabe duda de que los/as árbitros/as son una pieza clave en el aseguramiento del correcto desarrollo de las diferentes competiciones deportivas en las que participan NNA. Este aseguramiento, además de en lo competitivo, ha de profundizar en el cuidado de la protección de los y las NNA deportistas en términos de bienestar y de garantizar que siempre prevalezca el interés superior de los y las menores.

No podemos obviar, además, que en muchos casos los/as propios/as árbitros/as son también deportistas menores, por lo que cabe aplicar lo expuesto en el apartado sobre los y las deportistas con los ajustes necesarios.

| Tipos de violencia en el deporte | | PREVENCIÓN | DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia | INTERVENCIÓN |
|----------------------------------|------------------------|--|---|---|
| Violencia auto infligida | | <ul style="list-style-type: none"> Formación básica en promoción del autocuidado de menores y detección temprana de diferentes tipos de violencia contra la infancia. | <ul style="list-style-type: none"> ¿Se lo pasan bien las/los deportistas NNA en las competiciones que arbitras? Si eres arbitra o arbitro menor de edad: ¿te ayudan a trabajar tu salud mental?, ¿Dispones de herramientas para identificar situaciones de violencia que te pueden suceder? | <ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i> |
| Violencia interpersonal | Arbitro/a jugadores/as | <ul style="list-style-type: none"> Formación sobre código de conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato y bienestar de NNA | <ul style="list-style-type: none"> ¿Has humillado-ridiculizado alguna vez a alguno de las/los NNA que arbitras? ¿Gritas a las/los NNA o te diriges a ellas/os empleando un estilo agresivo-amenazante (insultos/amenazas/...)? ¿Crees que promueves un buen ambiente y de respeto entre las/los NNA? (no agredirse mutuamente, no hacer el vacío,). ¿Explicas los motivos/razones de tus decisiones arbitrarias como parte del aprendizaje? ¿O te limitas a aplicar el reglamento? ... | <ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i> |
| | Entrenador deportista | <ul style="list-style-type: none"> Formación sobre código de conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato y bienestar del menor | <ul style="list-style-type: none"> ¿Percibes que se les exige demasiado por parte de las y los entrenadores? ¿Las y los entrenadores tratan por igual y con respeto a todas/os/as las/los deportistas que dirigen? En caso de que no sea así, ¿haces algo al respecto? | <ul style="list-style-type: none"> Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i> |

| | | | | |
|--|------------------|--|---|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Permites que NNA siga jugando lesionada/o? • ¿Dispones de herramientas para reflejar lo ocurrido en tu acta al final del partido-competición en términos de situaciones que perjudican el bienestar de NNA? • ¿Has detectado situaciones en las que los y las entrenadoras/es no hacen caso a las peticiones de las y los jugadores (por cansancio, agobio, malestar, presión...)? • Si eres arbitra o arbitro menor de edad: ¿Recibes un trato adecuado por parte de las y los entrenadores? ¿te increpan-insultan? | |
| | Entorno familiar | <ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre código de conducta y estilo de arbitraje centrado en el buen trato y bienestar del menor | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Recibes un trato adecuado por parte de las familias como espectadores? • ¿Permites que las y los espectadores a las competiciones increpen-insulten a los deportistas NNA? • ¿Dispones de herramienta para actuar en este caso? • ¿Percibes que el entorno familiar exige a los y las NNA deportistas? • Si eres arbitro o arbitra menor de edad: ¿Recibes un trato adecuado por parte del entorno familiar y de las y los espectadores? ¿te increpan-insultan? | <ul style="list-style-type: none"> • Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>. |

| | | | | |
|--|---------------|--|--|--|
| | Entre iguales | <ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre resolución de conflictos y desarrollo positivo a través del deporte | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo te aseguras de que los NNA tienen un trato adecuado entre ellas/os en competición? (¿Permites que se insulten? ¿Qué se griten?... • ¿Percibes que se las y los NNA deportistas se exigen-recriminan demasiado entre ellas/os? • | <ul style="list-style-type: none"> • Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. • Si se dan casos graves o recurrentes, de trato discriminatorio y/o de falta de respeto comunicarlos a DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i> |
| Violencia contextual (normativa-estructural) | | <ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre sistemas de poder y deporte • Formación sobre material, instalaciones y contextos deportivos seguros (accidentalidad de la modalidad deportiva) | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Consideras que las y los deportistas NNA que tú arbitras son discriminados respecto a otras/osos en el mismo deporte, ...? • ¿Consideras que la normativa no se adapta a las y los deportistas NNA que tú arbitras? • ¿Consideras que la organización de las competiciones discrimina a las y los deportistas NNA que tú arbitras? • ¿Antes de las competiciones/partidos supervisas las instalaciones y el material que va a ser empleado? • ... | <ul style="list-style-type: none"> • Si no son graves ni recurrentes mediar de acuerdo a la formación recibida. • Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara.</i> |

CON EL PERSONAL DE APOYO-SALUD (MÉDICO, FISIOTERAPEUTA, PSICÓLOGO, ...)

El Personal apoyo-salud (médico, fisioterapeuta, psicólogo, ...) es especialmente sensible dada su cercanía y, en algunos casos, incluso contacto físico con los y las deportistas NNA. Evidentemente cada uno/a de los y las profesionales tendrá su código deontológico, y cabe pensar que estas figuras profesionales estén presentes en entidades que trabajan en itinerarios de alto rendimiento con deportistas NNA.

| Tipos de violencia en el deporte | PREVENCIÓN | DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia | INTERVENCIÓN |
|----------------------------------|---|--|---|
| Violencia auto infligida | <ul style="list-style-type: none"> • Formación básica en promoción del | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Se lo pasan bien las y los deportistas que entrenas? ¿Se lo has preguntado? | <ul style="list-style-type: none"> • Ante cualquier indicio-sospecha |

| | | | | |
|--|-----------------------|---|--|---|
| | | <p>autocuidado de menores y detección temprana diferentes tipos de violencia</p> | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Has detectado que algún/a deportista tenga lesiones corporales “llamativas”? • ¿Has detectado que algún/a deportista esta “cansada/o” mentalmente? • ¿Hay algún/a deportista que consideres que está especialmente triste, que haya tenido un cambio de ánimo recientemente? ¿Le has preguntado qué le pasa? • ¿Habláis sobre la alimentación saludable? ¿Habla de forma “llamativa” sobre la alimentación? | <p>comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>.</p> |
| Violencia interpersonal | Personal - deportista | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual • Formación sobre código de conducta profesional y prevención de violencia y estilo de entrenamiento centrado en el buen trato y bienestar del menor | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Has detectado una incidencia de lesiones o de problemas de salud mental “atípicamente” elevado? ¿Se lo has comunicado al entrenador/a, delegada/o de protección, ...? • ¿Antepones la salud del deportista por encima de su rendimiento deportivo? • | <ul style="list-style-type: none"> • Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>. |
| Violencia contextual (normativa-estructural) | | <ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre sistemas de poder y deporte • Gestión transparente en la distribución de recursos | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Consideras que las y los deportistas NNA que tú tratas son discriminados respecto a otras/os en tu mismo club, federación, ...? • ¿Consideras que tu organización vela por proteger el interés superior de las y los NNA frente a otros intereses de la organización (logros competitivos, económicos, ...)? • ¿Consideras que se siguen tus recomendaciones como profesional? ¿o se prioriza la participación y el resultado por encima de las recomendaciones dadas? • ¿Te has sentido presionada/o para incumplir el código deontológico de tu profesión? | <ul style="list-style-type: none"> • Ante cualquier indicio-sospecha comunicarla al DP y/o a <i>Zure Taldekoak Gara</i>. |

CON LOS DIRECTIVOS Y DIRECTIVAS DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS

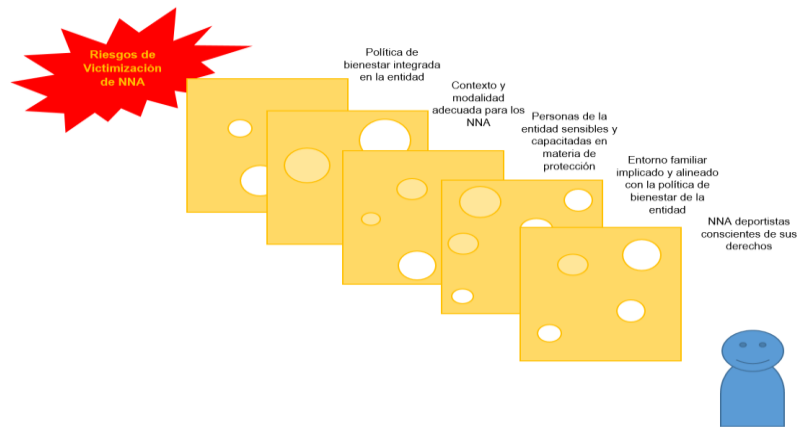
Los directivos y directivas de las diferentes entidades deportivas tienen, además de la responsabilidad de gestionar dichas entidades, incluyendo la aplicación de la diferente normativa vigente, incluida, obviamente, toda aquella normativa relacionada con el bienestar y cuidado de los y las NNA deportistas, la obligación de liderar la promoción de la cultura de protección de los y las NNA en sus correspondientes entidades.

| Tipos de violencia en el deporte | PREVENCIÓN | DETECCIÓN PRECOZ checklist preguntas críticas para tomar conciencia | INTERVENCIÓN |
|----------------------------------|---|---|---|
| Violencia auto infligida | <ul style="list-style-type: none">• Sensibilización en cuestiones de promoción del autocuidado de menores y detección temprana en materia prevención de violencia contra la infancia en la entidad y generación de cultura de protección. | <ul style="list-style-type: none">• ¿Las y los entrenadores de tu entidad están formados en materia de autocuidado de NNA y detección temprana y prevención de violencias contra la infancia en el deporte? | <ul style="list-style-type: none">• Solicitar asesoramiento a <i>Zure Taldekoak Gara</i>. |
| Violencia interpersonal | <ul style="list-style-type: none">• Sensibilización y difusión sobre el código de conducta y generación y promoción de una cultura de buen trato y bienestar de los y las NNA de su entidad. | <ul style="list-style-type: none">• ¿Sabes si las y los NNA deportistas de tu entidad hablan con respeto sobre sus compañeras/os del equipo/club?• ¿Sabes si las y los NNA deportistas de tu entidad se tratan con respeto entre las y los compañero del equipo/club? ¿Y con NNA deportistas que compiten-juegan?• ¿Sabes si las/los NNA deportistas sienten que el/la entrenador/a les trata con respeto? ¿les insulta? ¿Le hace sentir mal?...• ¿Sabes si las/los NNA de tu entidad sienten que este es un espacio de confianza para poder revelar sus preocupaciones? | <ul style="list-style-type: none">• Solicitar asesoramiento a <i>Zure Taldekoak Gara</i>. |

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>Violencia contextual (normativa-estructural)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar análisis de riesgos y plan prevención-actuación para su erradicación-limitación (accidentalidad de la práctica, infraestructuras de calidad, ...). • Promover la participación de los y las NNA en las decisiones de la organización. • Sensibilización en cuestiones de promoción de trato equitativo. | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Participan las y los s NNA deportistas en la toma de decisiones del equipo/club/federación...? • ¿Todas/os NNA deportistas de tu equipo/club/federación... reciben el mismo trato (trato desigual, presupuesto desigual, acceso a instalaciones desigual, ...) | <ul style="list-style-type: none"> • Pedir apoyo a <i>Zure Taldekoak Gara</i> para implementación de políticas de promoción del bienestar de los NNA. |
|---|--|--|--|

Así, adaptando el modelo de las lonchas de queso gruyere de James Reason (2009) a nuestro ámbito, cabe pensar que, si contamos con un protocolo de protección adecuado, con una persona DP capacitada, con agentes del sistema deportivo sensibilizados y formados en la materia, con diagnósticos de peligrosidad actualizados, etcétera, será cada vez más difícil que las y los NNA deportistas sean victimizadas dado que será cada vez más difícil que se nos escape algún riesgo, al margen de la propia accidentalidad de la modalidad practicada (cuestión esta, sobre la que también cabe pensar).

Imagen 1 Modelo del Queso Suizo de James Reason adaptado a la protección de NNA en el deporte (elaboración propia)



Así, si seguimos avanzando en las labores de prevención, detección precoz e intervención, es difícil que se alineen las malas prácticas personales y organizacionales, dando pie a que las y los NNA sean víctimas de algún tipo de violencia.

En este sentido, cabe plantear, volver al esquema de co-responsabilización y destacar la importancia de promover una suerte de **triángulo relacional de co-cuidado** con las y los NNA deportistas, de tal manera que, aún en los casos en los que se pudiera dar algún tipo de relación violenta, siempre hubiera una tercera persona, aumentando la probabilidad de que alguien detecte y reaccione ante una mala práctica. De alguna manera, todas las personas implicadas en una entidad pueden ser en algún momento *Agresores, Víctimas y/o Vigilantes*, aunque sea a un nivel de expresiones violentas menores. De hecho, es más constructivo pensar en estos términos y sentirnos interpelados como adultos, a pensar lo contrario. Aunque solo sea porque, aunque el escenario “ideal” sea aquel en el que no hubiera personas agresoras ni víctimas y, consiguientemente, no hiciera falta de vigilantes, en términos más “realistas”, no cabe duda de que es preferible preguntarnos por la probabilidad de que esta triada se dé y, la forma en la que poder co-gestionarla de la forma menos dañina posible.

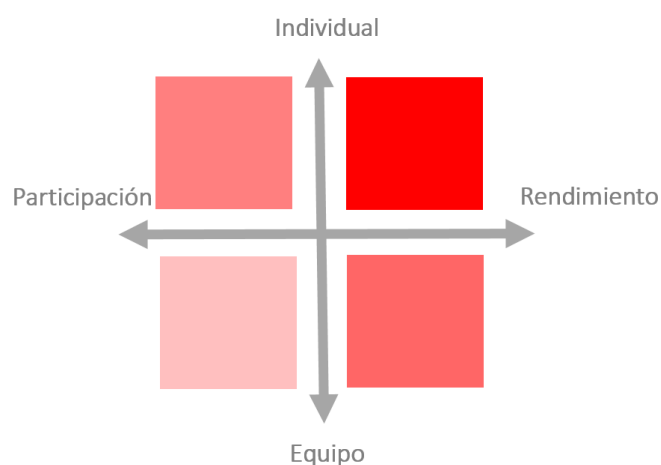
Así, si bien es cierto que las dinámicas sociales que se dan en diferentes entornos de práctica deportiva –en cada modalidad–, así como en las gradas, vestuarios o viajes de equipo, por ejemplo, son diferentes, el esquema del triángulo relacional de co-cuidado *Agresores, Víctimas y/o Vigilantes*, en su sentido básico sería el mismo. El reto es que no haya agresores, o, si los hay, que lo tengan lo más complicado posible para generar víctimas con motivo de su mala práctica más o menos violenta.

Esto se puede alcanzar actuando tanto sobre los agresores potenciales, como sobre las víctimas potenciales. Así, en una escala ascendente de una situación ideal de no violencia, esta iría del ideal en el que los agresores potenciales hubieran adquirido una capacidad de autocontrol tal que evitase comportamientos lesivos para otras personas, a otro en el que, no habiendo conseguido esta socialización libre de violencia, las

estrategias de auto-protección de las potenciales víctimas y de los vigilantes, hicieran, si no imposible, muy difícil que los potenciales agresores pudieran actuar de forma violenta.

Una última cuestión a tener en cuenta a la hora de modular la exigencia de la aplicación del protocolo, deriva del carácter de rendimiento o participación de la modalidad practicada, así como de su carácter individual o grupal. Las cuatro combinaciones posibles del cruce de dichas dimensiones, por su propia naturaleza, han de conllevar una exigencia diferente en cuanto a la aplicación y seguimiento de dicha aplicación del protocolo. Así, como podemos observar en la **imagen 2** (a continuación), si bien en todos los casos ha de tenerse en cuenta el protocolo aquí descrito, la adaptación y exigencia del mismo habría de ser mayor en los itinerarios de rendimiento, y, especialmente, en las modalidades individuales, donde puede resultar más complicado alcanzar el **triángulo relacional de co-cuidado**.

Imagen 2 Nivel de exigencia en la aplicación del protocolo según carácter individual/grupal y participación/competición de la práctica deportiva (elaboración propia)



5. LA IMPORTANCIA DE LA PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.

De acuerdo con el **Artículo 48** de la LOPIVI, las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a:

Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones

pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.

Así pues, la persona DP es una figura clave dentro de las entidades deportivas a la hora de asegurar que la entidad deportiva en la que desempeña su labor, es un entorno seguro. En este sentido, si bien son las entidades las responsables de responder a todas las obligaciones establecidas en el **artículo 48** de la LOPIVI, cabe recomendar que sea la persona designada como DP quien las dinamice y lidere dentro de la misma. Así, entre otras funciones que pudiera desarrollar la persona DP, obligatoriamente ha de desarrollar las siguientes:

a) Aplicar los protocolos de actuación a los que se refiere el artículo anterior que adopten las Administraciones Públicas en el ámbito deportivo y de ocio.

b) Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad.

c) Ser el referente para que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y encargarse de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.

d) Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, raza, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

e) Fomentar la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.

f) Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y los progenitores o quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

Una cuestión crítica en relación al deseable desarrollo de las funciones encomendadas a la persona DP es la elección de la misma. Para que su capacidad de liderazgo en la implementación de las diferentes actuaciones establecidas por LOPIVI, no cabe duda de que, además de una formación mínima en la materia –por determinar-, ha de ser una persona de referencia dentro de la entidad, una persona cercana, con habilidades sociales para relacionarse con las personas, en general, y con los y las NNA deportistas, en particular.

6. EMPEZANDO A ANDAR

Para iniciar el proceso de implementación de todas las exigencias derivadas de la LOPIVI en el ámbito deportivo, a continuación, presentamos la relación de tareas a llevar a cabo en cada entidad, las cuales, si bien se deberían realizar anualmente en una lógica de PDCA (planificación, desarrollo, comprobación y ajuste), son especialmente relevantes en las etapas iniciales de implementación del protocolo:

- A. Selección de la **persona DP** (cabe planearse la posibilidad de establecer ratios, en los casos de entidades con un número elevado de NNA, así como compartir una única persona DP por diferentes entidades pequeñas).
 - a. Formación continua en materia de protección de la infancia –por determinar los requerimientos mínimos formativos y de actualización de los mismos.
- B. Realizar un Auto-Diagnóstico de la entidad sobre el nivel de cumplimiento actual en relación a las exigencias de la LOPIVI en materia deportiva (existen diferentes herramientas de auto-evaluación sobre Salvaguardias que se podrían adaptar a nuestro ámbito²), así como un **análisis de riesgos en relación a la práctica deportiva** (instalaciones-entorno de práctica deportiva, material, formación de los y las entrenadores/as,...) así como de la situación de los y las NNA (situaciones de vulnerabilidad).
- C. Solicitar **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado** a todas aquellas personas que tengan relación directa con NNA.
- D. Diseñar e implementar **plan de sensibilización, comunicación y capacitación anual**.
 - a. Con NNA deportistas
 - b. Con entrenadores y entrenadoras
 - c. Con familiares o responsables legales
 - d. Personal de apoyo-salud (médico, fisioterapeuta, psicólogo, ...)
 - e. Con directivos y directivas
- E. Realizar **reuniones periódicas** con los diferentes agentes de la entidad teniendo como guía la *checklist* de preguntas críticas para tomar conciencia recogidas en el apartado de detección precoz de la **tabla 3**.
- F. **Registrar toda la información** que se considere relevante en relación a protección de los NNA de la entidad (NNA que abandonan la entidad, motivos

del abandono, quejas recibidas por parte de algún agente de la entidad relativas al bienestar de los menores, registro de lesiones, ...). En este caso sería interesante centralizar la recogida y facilitar una plataforma para ello a las diferentes entidades para su posterior seguimiento y evaluación a nivel de la CAPV, exigiendo una memoria anual a todas las entidades (esta se podría generar de forma automática de la plataforma).

- G. **Promover y tejer redes de colaboración** con otras entidades deportivas y de protección de la infancia y coordinarse con las mismas.
- H. **Participación en encuentros** de para compartir experiencias con otras entidades deportivas y de protección de la infancia.

7. RECURSOS DISPONIBLES

A nivel de la CAPV

- i. **Zure Taldekoak Gara**, como referente para la denuncia o comunicación de casos de violencia, así como asesoramiento y acompañamiento a las entidades que necesiten ayuda para seguir avanzando en la promoción de la cultura de bienestar (<https://www.euskadi.eus/web01-a1berkir/eu/>)
 - ii. **Kirolaren Euskal Eskola**, con la formación de referencia en materia de protección para los y las DP, así como para los entrenadores y entrenadoras que trabajan con NNA (<https://www.euskadi.eus/zer-da-kirol-euskal-eskola/web01-a2kiesko/eu/>)
 - iii. Programa ATERPE del ATHLETIC CLUB
<https://athleticclubfundazioa.eus/proyectos-deportivos/aterpe/>
 - iv.
- t

A nivel Estatal

- v. **Consejo Superior de Deportes:** <https://www.csd.gob.es/es/el-abuso-sexual-infantil-queda-fuera-de-juego>
- vi. ...

A nivel Internacional

- *Centre for Child Protection and Safeguarding in Sport (CPSS):* <https://sites.edgehill.ac.uk/cpsc/projects/child-abuse-in-sport-european-statistics-cases/>
- *Child Protection in Sport Unit:* <https://thecpsu.org.uk/>
- *Sport save:* <https://www.sportsave.eu/>
- *Voice:* <http://voicesfortruthanddignity.eu/>